



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

**RESOLUCIÓN N° 0285-2019 CF/FCE**

Bellavista, 13 de setiembre de 2019

**VISTO:**

El oficio N°063-2019-UI/FCE, donde el Director de la Unidad de Investigación remite las Líneas de Investigación, aprobada en Comité de investigación del día 06 de setiembre del presente año.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 261-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019, se aprobaron las modificaciones de las Líneas de Investigación de esta Casa Superior de Estudios; dejando sin efecto la Resolución N° 1131- 2017-R del 20 de diciembre de 2017;

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria día 12 de setiembre del 2019, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. PROPONER** al VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Dr. PABLO MARIO OSORNO O ARRILUCEA  
DECANO